

LEY Nº 16005

Transferencia de partidas en el Pliego del Jurado Nacional de Elecciones hasta por la suma de S/. 520 000.00.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO: — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego del Jurado Nacional de Elecciones, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1965, hasta por la suma de quinientos veinte mil soles oro (S/. 520,000.00):

De la Partida Nº 1.1.1,	S/. 520,000.00	
A la Partida Nº 1.2.9,		S/. 520,000.00
TOTALES.	S/. 520,000.00	S/. 520,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional
de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en
Lima, a los veintinueve días del mes
de Enero de mil novecientos sesen-
ta y seis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui Chiappe.